Revista Debate Jurídico Ecuador. Revista Digital de Ciencias Jurídicas. UNIANDES
ISSN 2600-5549/ Vol. 4 / Nro. 1 / enero-abril / Año. 2021 / pp. 1-2

EDITORIAL

CRIMEN ORGANIZADO

La sociedad del siglo XXI, sinónimo de la Nueva Era, se caracteriza por los más grandes procesos de transformación en todos los campos del conocimiento humano, mediante el desarrollo científico-tecnológico, la ingeniería genética, la nanotecnología, la neuro ciencia, la exploración espacial, la inteligencia artificial,…; pero es también el siglo de las incertidumbres que "debemos enfrentar por todos los lados", del colapso global irreversible del medio ambiente, del calentamiento global, de la explosión demográfica, el racismo, del crimen organizado transnacional que afecta a la institucionalidad del Estado. Se han creado organizaciones criminales que se articulan a través de la interconectividad con diferentes partes del mundo, generando complejas formas de interacción e interdependencia que operan en todos los países del mundo, la gran capacidad de transformación y perfeccionamiento del crimen organizado transnacional es uno de los más grandes problemas que enfrenta nuestra sociedad.

La delincuencia organizada transnacional es un "gran negocio", en el 2009, se estima que genero 870 miles millones de dólares por año, que equivale al 1,5% del PIB mundial, y al 7% de las exportaciones mundiales de mercancías, según la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC); en el año 2017; hoy el crimen organizado suma un valor de mercado de hasta 2,2 billones de dólares anuales como lo señala la organización Global Financial Integrity (GFI), que produce el tráfico de drogas, el tráfico ilícito de migrantes, la trata de personas, el blanqueo de capitales, el tráfico de armas de fuego, productos adulterados, flora y fauna silvestre, culturales, los ciber delitos, el robo de propiedad intelectual. Es una amenaza para la paz y seguridad internacional, para el Estado de Derecho, la seguridad pública y su organización, que no tiene antecedente en la historia de la humanidad, sus efectos son devastadores en casi todas las actividades económicas, políticas, sociales.

El desarrollo de las organizaciones criminales lleva consigo una característica común, generar una cadena de valor, estructurada de tal forma que se dividen por especialidad, adoptan formas empresariales con capacidad cambiante que se adapta a los mercados y crea nuevas formas de delincuencia organizada a crimen organizado, en forma de redes que compiten entre sí en la búsqueda de satisfacer la demanda nacional e internacional, para conquistar el monopolio el oligopolio de los mercados, a través de la violencia. Su característica corporativa empresarial societaria requiere de un sistema legal regulatorio *compliance*; de la aplicación

colaborativa de las normativas internacionales para el sistema financiero internacional y lavado de dinero y activos y financiamiento de delitos (WAFE).

Las nuevas modalidades con la que opera la delincuencia organizada requieren de una permanente actualización de nuestras legislaciones, de la doctrina penal, de una mayor cooperación internacional que se adecue a su permanente transformación, en la relación producción-consumo.

Kofi A. Aman, ante los retos que representa las organizaciones criminales señalo: Los grupos delictivos no han perdido el tiempo en sacar partido de la economía mundializada actual y de la tecnología sofisticada que le acompaña. En cambio, nuestros esfuerzos por combatirlos han sido hasta ahora muy fragmentarios para hacer frente al flagelo de la delincuencia como problema mundial. La preocupación del secretario General de la Naciones Unidas fue la introducción a la Convención de Palermo que es el instrumento internacional jurídicamente vinculante de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus protocolos (2000); las reglas y las normas de la Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia; entre otros instrumentos internacionales.

El nivel de afectación a la estructura institucional, de la seguridad nacional, de la seguridad pública del crimen organizado, ponen en jaque al Estado de Derecho y a todos sus ciudadanos, pues la seguridad ciudadana garantía constitucional debe ser una política de Estado, "…en especial el derecho a una vida libre de violencia y criminalidad, la disminución de los niveles de delincuencia…". En este compromiso nos involucrados todos; las comunidades, los pueblos y nacionalidades, los organismos descentralizados, el sector público y privado y nosotros los ciudadanos. Comporto el criterio de Fernando Carrión (2017), y lo que significa el crimen organizado y el peligro que representa a la estructura misma del Estado.

"La propia lógica organizacional y la dinámica del crimen les obliga a expandirse más allá del hecho violento y delictivo para, por ejemplo, impulsar prácticas corruptas o políticas de penetración en la institucionalidad pública (plata y plomo) para obtener beneficios, o más directamente, para captar porciones de poder que les permita actuar en el marco de la ley u obtener impunidad".